



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 029 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

### Ayacuco, 28 ENE 2026

#### VISTO:

El Memorando N° 000043-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000069-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000034-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDSPL, Informe N° 000006-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-CJFP, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 000006-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-CJFP, de fecha 21 de enero de 2026, el Ing. Cristhofer Jairo Flores Peña, de la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL MANUAL DE LA CARRETERA: AY-107, EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA – CHUSCHI – QUIMSA CRUZ – EMP. AY-107 (CATALINAYOCC).", tramo de intervención: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – HUAYLLABAMBA – CHACOLLA-CANCHA CANCHA (KM. 06+108), CANCHA CANCHA (KM. 09+834) – CHUSCHI (KM 18+384), CHUSCHI (KM. 19+208) – DESV. AY-913-DESV.AY-923-EMP. AY-106 (KM 43+775); el cual tiene el siguiente detalle:

#### 1. DATOS GENERALES:

- SECTOR** : GOBIERNOS REGIONALES
- PLIEGO** : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
- UNIDAD EJECUTORA** : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AYACUCHO
- PROYECTO** : CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL
- META** : MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL – CANGALLO
- EXPEDIENTE** : MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – TRAMO: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA – CHUSCHI – QUIMSA CRUZ – EMP. AY-107 (CATALINAYOCC)
- MODALIDAD DE EJECUCION:** CONTRATO CON MICROEMPRESAS
- FECHA** : ENERO 2026





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 029 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ENE 2026

PRESUPUESTO : S/. 337,766.00

PLAZO DE EJECUCION : 8 meses

Se presenta el cuadro del presupuesto:

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	181,700.64
Costo Indirecto (38.21%)	69,434.67
Utilidades (5,00%)	9,085.03
<b>Sub Total</b>	<b>260,220.34</b>
IGV (18,00%)	46,839.66
<b>Costo del Mantenimiento</b>	<b>307,060.00</b>
Gastos Operativos	30,706.00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>337,766.00</b>

El presente trabajo consiste en la ejecución del Mantenimiento Rutinario Vial para garantizar la transitabilidad de la vía existente de 46.890 km de longitud que tiene inicio en el km 00+000 de la vía departamental AY-107, y termina en el kilómetro 46.890 de dicho tramo, pasando por las localidades de Catalinayocc, Quimsa Cruz, Chuschi, Cruz Pata y Ccatumarcco; el mismo que se **remite para su evaluación y aprobación** por la instancia pertinente; del "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL MANUAL DE LA CARRETERA: AY-107, EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA – CHUSCHI – QUIMSACRUZ – EMP. AY-107 (CATALINAYOCC).";

Que, con Informe N° 000034-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 21 de enero de 2026, el Sub Director de la Oficina de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite al Director de Infraestructura, el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL MANUAL DE LA CARRETERA: AY-107, EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA – CHUSCHI – QUIMSACRUZ – EMP. AY-107 (CATALINAYOCC).", tramo de intervención: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – HUAYLLABAMBA – CHACOLLA-CANCHA CANCHA (KM. 06+108), CANCHA CANCHA (KM. 09+834) – CHUSCHI (KM 18+384), CHUSCHI (KM. 19+208) – DESV. AY-913-DESV.AY-923-EMP. AY-106 (KM 43+775); que se ejecutará mediante la modalidad de contrata, en el presente año, con el presupuesto de S/. 337,766.00;

Que, con Informe N° 000069-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 22 de enero de 2026, el Director de Infraestructura, presenta el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL MANUAL DE LA CARRETERA: AY-107, EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA – CHUSCHI – QUIMSACRUZ – EMP. AY-107 (CATALINAYOCC).", tramo de intervención: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – HUAYLLABAMBA – CHACOLLA-CANCHA CANCHA (KM. 06+108), CANCHA CANCHA (KM. 09+834) – CHUSCHI (KM 18+384), CHUSCHI (KM. 19+208) – DESV. AY-913-DESV.AY-923-EMP. AY-106 (KM 43+775); que se ejecutará mediante la modalidad de contrata, en el presente año, con el siguiente presupuesto de S/. 337,766.00 soles, en ese sentido se presenta el Expediente para su evaluación y **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 029 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ENE 2026

Que, con Memorando N° 000043-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 23 de enero de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el **ACTO RESOLUTIVO** del Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL MANUAL DE LA CARRETERA: AY-107, EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA – CHUSCHI – QUIMSA CRUZ – EMP. AY-107 (CATALINAYOCC).", tramo de intervención: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – HUAYLLABAMBA – CHACOLLA-CANCHA CANCHA (KM. 06+108), CANCHA CANCHA (KM. 09+834) – CHUSCHI (KM 18+384), CHUSCHI (KM. 19+208) – DESV. AY-913-DESV.AY-923-EMP. AY-106 (KM 43+775); que se ejecutará bajo la modalidad de contrata;

Que, en ese contexto, se procedió a elaborar el Expediente Técnico del Mantenimiento rutinario vial de la carretera AY-107, denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL MANUAL DE LA CARRETERA: AY-107, EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA – CHUSCHI – QUIMSA CRUZ – EMP. AY-107 (CATALINAYOCC).", tramo de intervención: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – HUAYLLABAMBA – CHACOLLA-CANCHA CANCHA (KM. 06+108), CANCHA CANCHA (KM. 09+834) – CHUSCHI (KM 18+384), CHUSCHI (KM. 19+208) – DESV. AY-913-DESV.AY-923-EMP. AY-106 (KM 43+775); con un presupuesto considerado de S/. 337,766.00 soles. Está programado para la **Ejecución en (8 meses)**, bajo la modalidad de **Contrata**, indicando que, para el presente año fiscal, se tiene como objetivo de: 1.- Preservar las inversiones efectuadas en la construcción, la rehabilitación y el Mantenimiento periódico de los caminos. 2.- Garantizar la transitabilidad permanentemente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías, es decir, que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año. 3.- La integración de las ciudades, pueblos y caseríos del área de influencia de la carretera. 4.- Unir a las diferentes localidades de la zona del proyecto con la Capital de provincia mas cercana, a la capital del departamento y al resto del país en general. 5.- Dar ocupación a los habitantes y elevar el nivel económico en la vida de los habitantes, a fin de disminuir o evitar la migración hacia las ciudades. 6.- Elevar el nivel cultural de los habitantes de la zona por el intercambio de conocimiento permitiendo la presencia de profesionales que puedan dejar enseñanzas y experiencias en todas las áreas. 7.- Establecer un flujo turístico hacia los numerosos atractivos que son ignorados, ver sus costumbres, folklore, artesanía, sus vivencias, aciertos y desaciertos. 8.- Las infraestructuras viales constituyen los aspectos mas importantes para la incorporación de localidades, comunidades y centros poblados; acortando la distancia entre los mismos.

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL MANUAL DE LA CARRETERA: AY-107, EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA – CHUSCHI – QUIMSA CRUZ – EMP. AY-107





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 029 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ENE 2026

(CATALINAYOCC).", tramo de intervención: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – HUAYLLABAMBA – CHACOLLA-CANCHA CANCHA (KM. 06+108), CANCHA CANCHA (KM. 09+834) – CHUSCHI (KM 18+384), CHUSCHI (KM. 19+208) – DESV. AY-913-DESV.AY-923-EMP. AY-106 (KM 43+775); con un presupuesto de S/. 337,766.00 (trescientos treinta y siete mil setecientos sesenta y seis con 00/100 soles); a ejecutarse en el PLAZO DE 8 meses por CONTRATA; por los considerandos expuestos, con el presupuesto que se detalla:

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	181,700.64
Costo Indirecto (38.21%)	69,434.67
Utilidades (5,00%)	9,085.03
<b>Sub Total</b>	<b>260,220.34</b>
IGV (18,00%)	46,839.66
<b>Costo del Mantenimiento</b>	<b>307,060.00</b>
Gastos Operativos	30,706.00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>337,766.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras y Oficina de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR,** a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, Sub Dirección de Obras y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

*Ing. NINO CANCHARI MARCA*  
DIRECTOR REGIONAL

